



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 01 de Junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Incidente de Desacato 2021 00167. Sírvase Proveer.

Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

INCIDENTE DE DESACATO No. 11001 31 05 033 2021 00 167 00			
ACCIONANTE	Jhon Jairo Barberi Forero	NIT No.	79.952.571
ACCIONADA	Colpensiones.		
FALLO	19 de mayo de 2021		
ORDEN DEL FALLO	ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de la presente providencia, procedan a emitir respuesta de fondo a la petición elevada por el accionante el 23 de marzo de 2021.		

Obra en la bandeja de entrada del correo institucional respuesta emitida por Famisanar EPS, en la que indica:

*"En atención a la decisión de primera instancia en la acción de tutela de la referencia, nos permitimos informar que se ha procedido conforme al fallo, dando respuesta de fondo a la petición objeto de la acción constitucional a través del Oficio del 24 de Mayo de los corrientes, remitido a la última dirección aportada por el actor, con la referencia de guía:MT686142433CO, acorde a lo expuesto Colpensiones ha realizado las gestiones que en su competencia corresponden frente al trámite encomendado en el fallo de la acción constitucional que aquí nos reúne.*

*Conforme a lo mencionado, la vulneración de los derechos fundamentales tutelado a favor de la señora JHON JAIRO BARBERI FORERO se encuentran superados, en tanto a que esta Administradora dio cabal cumplimiento a fallo de tutela".*

En consecuencia, solicita declarar hecho superado.

Así las cosas, se dispone:

**PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora la respuesta de la entidad incidentada, para que se pronuncie al respecto en un término no superior a tres (03) días, so pena de declarar superado el hecho que origino el presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 08 DE JUNIO DE 2021

Por ESTADO N.º 089 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO